



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el acta del actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Consté.

México, Distrito Federal, veintiuno de mayo de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el acta del actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, en la que hace constar la **imposibilidad de notificar** el acuerdo de tres de mayo pasado al **Municipio de Temixco, Estado de Morelos**, en virtud de que en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se encuentra desocupado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 5º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la misma ley; **notifíquese por oficio a la referida autoridad en su residencia oficial**, a través de despacho que se libre en términos del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el que una vez recibido debidamente diligenciado, deberá agregarse a los autos sin mayor trámite; asimismo, **prevéngase al Municipio** para que **señale nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto de cumplimiento a este requerimiento.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

